

## Aguas Santafesinas actualiza fórmula de cálculo del consumo asignado (usuarios sin medidor)

Con el objetivo de lograr una facturación más justa y transparente, Aguas Santafesinas S.A. implementa a partir del período 6/25 una única fórmula de Consumo Asignado para todos los inmuebles que no cuentan con medidor de agua instalado.

Desde 1995 coexistían dos métodos distintos para calcular ese consumo. La diferencia dependía únicamente del momento en que cada inmueble se incorporaba a la facturación:

- Los inmuebles anteriores a diciembre de 1995 mantenían el esquema migrado de la ex-DiPOS, que incluía variables adicionales además de la superficie.
- Los incorporados a partir del año 1996 se calculaban sólo en función de la superficie.

Esta coexistencia generaba situaciones desiguales entre usuarios con inmuebles de similares características.

Por ello, en el marco de la reforma del Régimen Tarifario aprobada por la Ley 14.272, se unifica la facturación, recalculando el Consumo Asignado bajo una misma fórmula.

El nuevo cálculo parte de la Superficie Equivalente (SE) de cada inmueble:

$$\text{SE: Sup. de Terreno * 0,1 + Sup. Semicubierta * 0,5 + Sup. Cubierta}$$

Por ejemplo: Si un inmueble tiene 200 m<sup>2</sup> de terreno, 50 m<sup>2</sup> semicubiertos y 100 m<sup>2</sup> cubiertos, su SE (Superficie Equivalente) será de **145 m<sup>2</sup>**. A esa superficie se aplica la tabla de Consumo Asignado del modo siguiente

SE : Superficie Equivalente (M2)	QA: asignado (M3)
SE < 200 M2	SE * 0,34
SE > = 200 M2	68 M3 + (SE - 200 M2) * 0,10
SE > = 400 M2	88 M3 + (SE - 400 M2) * 0,12

Para el caso del ejemplo (SE: 145m<sup>2</sup>) el Consumo Asignado por Bimestre será de 49,3m<sup>3</sup>

Para los inmuebles bajo Propiedad Horizontal, el cálculo se realiza aplicando el porcentaje de dominio de cada unidad funcional sobre las superficies totales del edificio.

### Consulta y reclamos

La presente comunicación se realiza conforme al derecho de los usuarios a ser informados sobre modificaciones tarifarias.

Esta actualización forma parte del proceso de adecuación tarifaria dispuesto por la Ley 14.272.

Los usuarios pueden consultar las superficies registradas y, en caso de diferencias, realizar un reclamo ingresando a la Oficina Virtual en: <https://www.aguassantafesinas.com.ar/Gestiones/> desacuerdo en superficie.